

**Construcción del mausoleo del General
Conrado E. Villegas, en Trenque Lauquen.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate a la Comisión Directiva del Instituto Cultural de Trenque Lauquen, designada por Decreto Nº 11/45, Comisión Oficial de Homenaje al General don Conrado E. Villegas, la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$) como contribución de la Provincia para la construcción del mausoleo que guardará los restos del héroe, a erigirse en la citada ciudad.

Art. 2º La Comisión Oficial de Homenaje a Villegas rendirá cuenta detallada a la Contaduría de la Provincia, de la inversión de los fondos que se le acuerdan por el artículo anterior.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, que se declara de urgencia, se imputará al apartado h), «Para el cumplimiento de leyes y decretos especiales», ítem 6 «Subvenciones», inciso 47 «Previsión», Capítulo III, del Presupuesto vigente, al Capítulo XIII «Leyes Especiales» de la Ley 5142, o en su defecto a Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 24 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 28.501.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos cuatro (5404).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, página 2032 (octubre 25 de 1948). Expídense las comisiones y moción de sobre tablas aprobada, página 2428 (octubre 28 de 1948). Sanción definitiva, página 2454 (octubre 28 de 1948).